

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Leugo que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del **BOLETIN** que correspondan al distrito, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre dando permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los **BOLETINES** coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas: lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 19 de Enero.)

PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Miños.

D. RICARDO GARCIA MARTINEZ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Juan Manuel Garcia, vecino de Riaño, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 11 del mes de la fecha á las diez y media de su mañana una solicitud de registro pidiendo 7 pertenencias de la mina de carbon llamada *La Casualidad*, sita en término realengo del pueblo de Riaño, Ayuntamiento del mismo, para que llaman los cotorros y boca saguas, y linda por el Noroeste la carretera de tercer orden de Sahagun á las Arriendas, y por todos los otros puntos terreno comun y fincas de varios particulares y puntos denominados lagunas, fontanilla y camión; hace la designación de las citadas 7 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el terreno que hay entre el camino de los cotorros y la esquina de un prado de Maria Mannela Rodriguez, desde este se medirán en direccion Sud Este, 300 metros, desde esta en direccion Nordeste 100 metros fijándose la 2.ª estaca, y desde esta en direccion al Noroeste 200 metros

fijándose la 3.ª estaca, desde el punto de partida se medirán á la parte Norte ó sea en la direccion que lleva la carretera 400 metros y se fijará la 4.ª estaca, desde esta en direccion al Este se medirán 100 metros y de esta á la 3.ª 400 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 7 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

Hago saber: que por D. Manuel Muñiz Suarez del Otero, vecino de Busdongo, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 11 del mes de la fecha á las diez menos cuarto de su mañana una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias de la mina de cobre y otros llamada *La Segunda*, sita en término pasto comun del pueblo de Poladura, Ayuntamiento de Rodiezno y sitio nombrado la Peña, y linda al Norte con mina Pastora, al S. con fincas particulares de Poladura y camino denominado antiguo ó francés, E. Peña de la carba, de Busdongo, O. con valle titulado reguera de la rubia; hace la designa-

cion de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata situada al S. unos 48 metros del intermedio de dos cuervas del estremo de la parte O. de sierra calderin, y desde esta se medirán al N. 25 metros, al S. 175, al E. 600, al O. 300, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Enero de 1888.

Ricardo Garcia.

#### OFICINAS DE HACIENDA.

#### ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas de la provincia de Leon.

El alta y baja de industrias que ocurren y se acuerdan durante el año, forma parte integrante de la matrícula, como complemento que la perfecciona y ultima.

En tal concepto, observándose que un número considerable de señores Alcaldes, haciendo caso omiso de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º, art. 77 del Reglamento de 13 de Julio de 1882 vigente, se permiten remitir á esta Oficina de mi cargo en todos y cada uno de los

días que se les antoja las declaraciones de altas y las de bajas que les presentan los contribuyentes interesados, para establecer el concierto en este importante servicio, y bajo la multa de 50 á 500 pesetas que establece el art. 17 del Reglamento, sin perjuicio de acordar comisiones especiales que devenguen de 7'50 á 15 pesetas de dietas diarias á costa de los Sres. Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos que no cumplan con los aludidos preceptos, he acordado prevenir á estos funcionarios:

1.º Que en lo sucesivo solo remitan una sola vez mensual, en el último día de cada mes precisamente, un ejemplar de cada uno de los partes de alta y otro de los de las bajas que los industriales les presenten durante el mismo, liquidadas las industrias en una relacion duplicada las altas y en otra relacion tambien por duplicado las bajas, acompañando á la de estas últimas el duplicado de alta de la industria cuya baja se solicite, que debe obrar en poder del interesado.

Y 2.º Que en el caso de que algun contribuyente se encuentre imposibilitado de presentar el duplicado de alta de la industria que solicite ser baja, se justifique este extremo con el certificado prevenido en circular de esta Administracion inserta en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia del día 23 de Julio último, recordada en el de 2 de Setiembre siguiente.

Leon 17 de Enero de 1888.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Obdulio Ramon Mielgo.

## Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda á virtud de la Ley de 13 de Junio de 1878.

Número de finca	Nombre de los compradores.	Fincas embargadas.	Procedencia.	Número de Inveat.	Término municipal en que radica.	Piomas que adueñan.	Fecha de los vencimientos.	IMPORTE Pias. Ct.	Boletín en que se anuncia al comprador.	Día en que se expidió el apremio y embargo de fincas.	Obligaciones
404	Tomás Arias	23 fins.	Clero	46.716	Geras	19	1.º Oct. 87	255	Núm. 39 de 28 Set. 87	14 Nov. 87	Pagó
405	Lorenzo Gonzalez					19	2	63 63			Pagó
406	Alonso Fernandez	2 fincas		46.352	Gordoncillo	19	9	9 18			
407	Aquilino Ramos (cesion)	4		48.651	Murias de Ponjos	17	3	12 50			Pagó
408	Colestino Herrero	12		48.560	Santa Maria del Rio	17	3	23 35			Pagó
409	Vicente Moratiel	80		48.657	Villacelama	17	3	205 90			Pagó
410	Antonio Martinez	1 prado		48.623	Murias de Ponjos	17	3	5 05			Pagó
411	Bruno Merino	4 fins.		18.399	Valencia	17	10	29 25			Pagó
412	Elias Franco	23		48.629	Oteruelo Vecilla	17	20	100			Pagó
413	José de la Puesta					17	20	22 62			Pagó
414	Ramon Prieto	8		48.525	La Valcueva	16	11	33 75			Pagó
415	Tomás Fidalgo	75		43.425	Valverde	16	25	235			
416	El mismo	30		41.848	Castrovega	16	25	61			
417	Francisco del Rio	12		46.567	Adraños	16	30	42 50			Pagó
418	Ignacio José del Corral	10		1.550	Sahagun	16	17	280			Pagó
419	Guillermo T. Rodriguez	1 prado		49.280	Geras	14	14	63 12			Pagó
420	Benito del Canto	1 casa		46.165	Leon	14	30	516 25			Pagó
421	Juan Villa Sandoval	16 fins.		49.455	Villafañe	13	31	200 25			Pagó
422	Pedro Alvarez					10	17	39 39			Pagó
423	Miguel Fernandez	11 fins.		49.470	Santivañez	10	21	32 75			Pagó
424	Tomás Florez	1 here.		14.355	Villarodrigo	10	22	206 89			Pagó
425	Santiago Carrillo	7 fins.		46.630	Valencia	9	27	61 80			
426	Victorio Gonzalez	idem				4	20	127 50			Pagó
427	Alejo Antonio Garcia					15	7	5 25			Pagó
428	Miguel Victoria	3 fins.		47.115	Torre	20	10 Nov. 87	15 71	Núm. 50 de 24 Oct. 87	13 Dic. 87	Pagó
429	Gabriel Garcia	1 prado		2.170	Ruiforcos	19	10	40			
430	Miguel Alonso	2 fins.		48.398	San Justo y Roderos	18	26	92 50			Pagó
431	Bonito Alvarez	10		45.867	Campo y Santibañez	18	29	114 88			Pagó
432	Juan Falcon					17	8	15 30			
433	Bruno Merino	8 fins.		46.422	Valencia de D. Juan	17	10	86			Pagó
434	El mismo	6		18.570	idem	17	10	46 50			Pagó
435	Ramon Tocino	1 villa		48.374	Grajal	17	15	17 56			
436	Vicente Moratiel	2 prds.		48.660	Villacelama	17	24	22 80			Pagó
437	Vicenta Franganillo	26 fins.		48.695	Villagarcia	17	29	95			Pagó
438	El mismo	18		48.694	idem	17	29	100 50			Pagó
439	Tomás Estaban	30		44.417	Villanueva	16	16	453 25			Pagó
440	Vicente Moratiel	13		48.674	Villacelama	16	28	27 75			Pagó
441	José Alonso	6		46.770	Espinosa la Riverca	15	5	73 65			
442	Tomás Viñuela	4		48.694	Manzaneda	15	6	12 25			Pagó
443	Santiago Prendes	1 hue.		1.489	Leon	13	6	75			Pagó
444	Leoncio Garrido	1 pan.		49.299	Valencia	11	20	22 55			
445	Francisco Caiyo	1 tierra		49.320	S. Pedro de las Dueñas	11	27	12 75			
446	Simon Pombo	1 villa		1.105	Sahagun	8	3	55 25			Pagó
447	Calisto Alonso	1 censo	Ben.	1.453	Hospital San Millán	8	20	40 66			
447	Felipe Pascual	10 fins.	Clero	46.782	Valle Finolledo	20	14 Dic. 87	12 75	21 Noviembre 87	14 Enero 88	
448	Fulgencio Alvarez	5		46.857	Fresnillo del Monte	20	19	11 06			Pagó
449	Benito Bayon	1 prado		45.272	Villaverde de Arcajos	19	14	50			
450	Gabriel Garcia	1		2.122	Ruiforcos	19	28	56 25			
451	José Antonio Alonso	1		48.263	Alvares	18	23	22 50			
452	Antonio Alonso	1 here.		48.697	Rodanillo	17	4	17			
453	El mismo	7 fins.		48.704	San Esteban	17		30			
454	José Miranda	27		48.268	Sorribas y otros	17		55			Pagó
455	Miguel Fernandez	4		48.708	Sahagun	17	11	38 25			Pagó
456	El mismo	2		48.707	idem	17		6 30			Pagó
457	El mismo	1 villa		48.710	idem	17		25			Pagó
458	Pascual Cañon	19 fins.		48.716	Villacontilde	17	12	50 40			
459	Juan Rodriguez	4		48.743	Santiago Millas	17		50 65			
460	Andrés Gonzalez	2		48.690	Santa Lucia	17	18	55 50			
461	Santiago Fernandez	8		48.735	Naredo	17	21	129			Pagó
462	Justo Garcia	3		44.594	Pedralva	17	23	13			Pagó
463	Mannel Diez	2		48.110	Tapia	17	29	43 75			
464	El mismo	1		43.112	idem	17		7 90			
465	El mismo	1 prado		43.107	idem	17		29 55			
466	Isidro Garcia	8 fins.		46.870	Pobladura	16	19	77 50			
467	Miguel Perez	27		48.691	Valcueva	16		105			
468	Tomás Garrido	7		48.891	Valencia	15	1	50 25			
469	José Gonzalez	1		18.701	idem	15	2	10			
470	Pedro Fernandez	3		1.300	Villanueva	15	30	27 75			
471	Tomás Alvarez	8		49.192	San Andrés Rabaneda	14	7	450			
472	Valentin Rodriguez	4		49.418	Omaña	11	5	60			Pagó
473	Daniel Garcia	2 viñas		49.537	Gordoncillo	11	24	37 50			
474	Felipe Garcia	1 censo		16.266	La Vecilla	9	19	27 50			
475	Pascual Perez	1 foro		17.045	Villagaton	5	12	44 51			
476	Leandro Carrucedo	1 here.		6.831	Palanquinos	8	9	82 50			Pagó

Descubiertos que han satisfecho los débitos de plazas anteriores.—Primer trimestre de 1887 á 1888.

354	Maraos Garcia	1 prado	Clero	46.804	Lorenzana	20	18 Ag.º 87	28 75	Núm. 94 de 20 Julio 87	14 Set. 87	Pagó
367	Vicente Fernandez	1 foro		16.074	Otero	9	23	10 83			Pagó
373	José Lopez	20 fins.		46.927	Lardave	20	7 Setiembre	180 14	Núm. 20 de 15 Ag.º 87	14 Nov. 87	Pagó

374	Pedro Fernandez	25incas	Clero	45.742	Palazuelo de Orvigo	20	19	Setb. 87	5	50	Núm. 20 de 15 Ag.º 87	14	Nov. 87	Pagó
376	Manuel Neira	2		48.315	Sotoelo	18	23		107	56				Pagó
380	Mateo Castrillo	11		48.377	Regueras de Aceves	17	6		58	20				Pagó
381	Petra Gonzalez (cesion)	1 lonja		2.452	Leon	17	13		26	25				Pagó
382	Tomás Esteban	14 fins.		48.636	Villanueva Jamuz	17	18		150	20				Pagó
383	Celestino Herrero	33		48.551	Santa Maria del Rio	17	22		68	80				Pagó
385	Valentin Poza	6		48.344	Grajal de Campos	17	28		71	50				Pagó
386	Miguel Gutierrez	11		44.997	Valencia	16	12		81	40				Pagó
388	Manuel Diez	4		43.101	Espinosa Rivera	15	5		25					Pagó
389	Juan Merino	17		46.835	Valencia	15	20		72					Pagó
391	Diego Perez	2		48.409	Malillos	15	27		4	50				Pagó
392	Pedro Perez	27		2.070	Ferral	15	27		100					Pagó
395	Pedro Saenz	18		49.401	Valencia	13	2		600	50				Pagó
397	Pedro Alcántara	4		45.900	Sahagun	11	18		150	65				Pagó
398	Pedro de la Cruz	8		43.792	Valderas	11	20		75	15				Pagó
399	Juan Lopez	19		49.239	Valencia	9	25		70	50				Pagó
400	Tomas Perez	53		44.510	St' Maria del Paramo	9	25		205	50				Pagó

Lo que se anuncia en el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido por la instrucción de 13 de Julio de 1878 para llevar á efecto el Real decreto de la misma fecha sobre la cobranza de bienes desamortizados Leon 14 Enero de 1888.—El Administrador, Agustín Martín.

PROVINCIA DE LEON.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Presupuesto de 1880-81

Continúa la relación de fallidos de la Contribucion industrial pertenecientes al indicado presupuesto y acordadas en el mes de Noviembre de 1887.

Número de Orden.	Distrito municipal.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Industria, profesion, arte ó oficio.	Tarifa y clase en que están comprendidos	Cuota para el Tesoro.		5 por 100 de recar. por gacquirir Junta á la Sal.		por 100 de recargos para gastos municipales.		TOTAL de cuotas y recargos.		5 por 100 de aumento sobre cuota y recargos para premio de cobranza. formación de matrículas, etc.		TOTAL GENERAL.	Observaciones.	
					Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.			
20		Catalina Ronces		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12 meses
21		Francisco Macias		3.ª	1	50		23	15		1	88		11	1	99	3
22		Manuel Rodriguez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
26		Juan Martinez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
27		Isabel Franco		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
30		Josefa Martinez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
32		Maria Martinez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
33		Manuel Franco		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
34		Carolina Ferrer		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
21		Francisco Macias		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
36		Feliciano Coto		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
39		Manuel Franco		3.ª	1	50		23	15		1	88		11	1	99	3
40		Gerónimo Rodriguez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
41		Angel Tunez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
42		Juan Martinez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
46		José Coto		3.ª	6		99		60		7	50		45	7	95	12
47		Mateo Ramos		3.ª	6		90		60		7	59		45	7	93	12
48		Rosalía Gomez		3.ª	6		90		60		7	50		45	7	95	12
11	La Vega Almanza	Melchor Orlo Tegerina	Secretario del Juzgado	4.ª	25		3	75		28	75		1	72	30	47	12
28	Mansilla las Mulas	Antonio Nicolás	Tejidos	1.ª 4.ª	61	50		18	75		81	25		4	91	86	16
51		Casimira Llorente	Tinte	3.ª	30		4	50		34	50		2	10	36	60	12
201		Ignacio Garcia	Arrendatario consumos	2.ª	36		5	40		41	49		2	48	47	88	12
1		Bernardo Fernandez	Tejidos mayor	1.ª 1.ª	62	50		18	75		81	25		4	87	86	12
46		Francisco Valdés	Médico	4.ª	33	75		5	07		38	82		2	31	41	13
6	Mansilla Mayor	Molinero de Villamoros	1 molino	3.ª	10		1	50		1	12	50		75	13	25	12
17		Leonardo Carrera	Tejero	3.ª	18		1	20		80	20		2	26	22	20	9
7	Mantanza	Juan Antonio Pablos	Carretero	4.ª 9.ª	25		3	75		2	50	31	25	1	87	33	12
14		Manuel Garcia Martinez	Tejero	3.ª	6	25		94		63	7	82		40	8	28	6
16		Julian Gutierrez Lopez	Zapatero	4.ª 9.ª	12	50		3	76	1	25	17	51	1	05	18	56
32	Matallana	Juan Sierra Barrio	Secretario del Juzgado	4.ª	25		3	75		28	75		1	72	30	47	12
2	Páramo del Sil	Constantino Garcia Sabugo	Vinos mayor	1.ª 7.ª	50		7	50		57	50		3	48	60	96	6
6		El mismo	Idem menor	1.ª 7.ª	9	75		1	43		10	93		65	11	58	6
1		Marcelino Porras	Médico	4.ª	40		6			46			2	76	48	76	12
20	Puerto Dg.º Florez	Manuel Gomez Voces	1 molino	3.ª	5		75		40	6	15		37	6	52	12	
31		Tomás Nuñez Garcia	Sastro	4.ª 9.ª	12	50		3	74	1	17	24		1	04	18	28
33		Nicolás Vazquez Fernandez	Carpintero	4.ª 9.ª	12	50		3	74	1	17	24		1	04	18	28
13	Peranzanes	Arnesto Rodriguez	Herrero	4.ª 9.ª	12	50		3	74	1	17	24		1	04	18	28
25	Ponferrada	Juana Gonzalez	Tejidos menores	1.ª 4.ª	37	50		5	61	3	75	46	86	2	82	40	68
27		Domingo Vazquez	Tablagero	1.ª 9.ª	50		7	50		62	50		3	75	66	25	12
51		Praxedes de Pacio	Vinos monor	1.ª 7.ª	30		4	50		3	37	50		2	25	39	75
52		Bernardo Novo		1.ª 7.ª	30		4	50		3	37	50		2	25	39	75
96		Manuel Gallardo	1 caballeria alquiler	2.ª	7	50		1	22		75	9	47	45	9	92	12
118		Maria Pabín	1 telar	3.ª	5		75		50	6	25		37	6	62	13	
127		Andrés Gonzalez	Médico	4.ª	45		6	75	4	50	56	25		3	37	50	62
133		Alfredo Agosti	Abogado	4.ª	60		9		6	75			4	50	79	50	12
149		Teodoro Viejo	Confitero	4.ª 8.ª	50		7	50	5		62	50		3	75	66	25
155		Aquilino Gonzalez	Albaitar	4.ª	7	50		1	13		75	9	38	58	9	94	6
187		Angel Gonzalez	Venta de pan	4.ª 9.ª	10		1	50		1	12	50		75	13	25	12
189		Juana Garcia		4.ª 9.ª	10		1	50		1	12	50		75	13	25	12

(Se continuará)

## AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía constitucional de Leon.*

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 4

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda construir una acera de asfalto en la margen derecha de la calle de Puerta Moneda, y una vez terminada, construir otra del mismo material en la calle del Medio de San Lorenzo.

Se autoriza al Sr. Presidente de la Comisión de Policía para que, según lo permitan los recursos de que se pueda disponer de trabajo a los obreros que se encuentren sin él.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, y aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Trascorrido con exceso el plazo de condiciones para dar principio a las obras de instalación del alumbrado eléctrico, se acuerda declarar caducado el contrato celebrado con Mr. Brener, vecino de París, y que ingrese en caja el depósito de fianza.

Se acuerda pagar la cuarta relación valorada de las obras para la alcantarilla de la calle del Cid, por pesetas 3.417 y 49 céntimos.

Se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda en que se propone que se abonea 1.000 pesetas á D. Antonio Vazquez, vecino de Sevilla, por la cesión que hace al Ayuntamiento del privilegio que posee para la construcción de adoquinados de madera y aceras de asfalto.

Se acuerda prolongar 26 metros la alcantarilla que usa la calle del Cid con la de Serranos, y construir un observador en la Plazuela de San Pelayo.

Por mayoría de diez votos contra uno y en votación nominal se aprobó el dictámen de la Comisión de Hacienda, juntamente con la adición del Sr. Llamazares, en que se propone la contestación que se ha de dar al Director del Ferrocarril del Norte, referente á la propiedad de los terrenos contiguos á la Estación de esta ciudad.

Se aprobó el dictámen de la Comisión de Policía en que señalan los árboles que se han de cortar para la elaboración de adoquines de madera y los que se han de reponer en las plantíos del comuñ.

Se nombró encargado para hacer la entrega en caja de los mozos del actual reemplazo al empleado del Ayuntamiento D. Benito Díez Lopez

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 8

*Presidencia del Sr. Alcalde*

Se abrió esta sesión convocada como dispone el art. 102 de la ley municipal, con asistencia de doce Sres. Concejales.

Se leyó una instancia, suscrita por los Sres. Merino, Llamas y García Lomas, en que piden que se les adjudique con sujeción al pliego de condiciones que ha servido para las

anteriores subastas, con las modificaciones que constan en la instancia la instalación y explotación del alumbrado eléctrico de la ciudad, que se llevará á cabo por la Sociedad que con el nombre de Electricista Leonesa se proponen formar, haciéndose el alumbrado por el sistema de que tiene privilegio de invención el Sr. D. Victoriano Alvargonzalez, privilegio que este señor cederá á la mencionada Sociedad, cuyo gerente, si se acepta lo que se propone, prestará la fianza que se determina y otorgará la correspondiente escritura.

Discutidas ampliamente las modificaciones y adiciones de la instancia y acordadas otras propuestas por algunos Sres. Concejales y teniendo en cuenta que el privilegio de invención concedido por el Ministerio de Fomento al Sr. Alvargonzalez en 7 de Octubre de este año, según patente que se exhibe, releva de la formalidad de subasta, según lo dispuesto en el caso 2.º del art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, se acordó por unanimidad acceder á lo que se solicita, con las adiciones aprobadas y con las aclaraciones de lo que en la instancia se propone. Acordó asimismo el Ayuntamiento que la fianza que han de prestar los adjudicatarios sea del 10 por 100 del importe anual del contrato, ó sea de 1.800 pesetas y dar un plazo de dos meses para otorgar la escritura los cuales empezarán á contarse después de aprobado este acuerdo por la Junta municipal y de obtener del Sr. Gobernador la autorización competente para llevar á cabo el contrato.

SESION DEL DIA 13.

*Presidencia del primer Teniente Alcalde.*

Se abrió esta sesión, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de 11 Sres. Concejales.

Se leyeron y fueron aprobadas las actas de la sesión ordinaria del día 4 y de la extraordinaria del día 8.

Habiendo de ratificarse en esta sesión, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 102 de la ley municipal, el acuerdo tomado en sesión extraordinaria del día 8, referente á la adjudicación del alumbrado eléctrico de la ciudad, se modificaron alguna de las condiciones del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, acordándose que el interés que ha de abonarse á los adjudicatarios sea solo del 5 por 100 anual y que la modificación del artículo 29 del pliego quede redactada en la siguiente forma:

«En caso de rescisión una Junta de cuatro peritos, nombrados dos por cada parte, resolverá y acordará la forma de hacer la liquidación de lo que con arreglo al tiempo transcurrido desde que empezó á regir el contrato, correspondía á cada una de las partes, en la fábrica, aparatos é instalación, liquidación que se obligan á aceptar los contratantes, á menos que surjan de ella cuestiones que por su índole están comprendidas en lo dispuesto en el artículo 28 del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y deban someterse á los Tribunales competentes.»

Se acordó también que la fianza

se preste al día siguiente de adjudicado el servicio y que se pierda si transcurren dos meses sin otorgar la correspondiente escritura.

Se acuerda dar una paga de luto á la viuda del portero Pablo Fierro. Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar con cargo á la fianza de subasta los derechos notariales en el otorgamiento de la escritura otorgada en 18 de Setiembre último para adjudicar el servicio del alumbrado eléctrico.

Se acuerda pagar con cargo al capítulo de quintas los socorros suministrados á útiles condicionales de este Ayuntamiento por la Caja de Recluta.

Quedó enterada la Corporación de haber sido aprobada la cuenta del Posito correspondiente al período económico de 1886 á 87.

Se aprobó el acta de recepción definitiva de la atarjea de la calle del Hospicio y se acuerda que se devuelva la fianza.

Se autoriza la reforma de un hueco en la casa núm. 2 de la calle de la Sal.

Vista una instancia en que algunos propietarios de fincas situadas al Sur de la Estación de esta ciudad piden que se les respete las propiedades y servidumbres de que son dueños al deslindar los terrenos cedidos á la Empresa del Ferro-carril se acuerda contestar que el Ayuntamiento no ha cedido ni podido ceder más que lo que le pertenece, y que reclaman de la empresa si esta les detesta sus derechos ó sus propiedades.

SESION DEL DIA 18

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió la sesión con asistencia de catorce Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda empedrar las calles en que recientemente se han construido alcantarillas.

Se acuerda el arreglo de la carretera y la acera del Rastro.

Se acuerda establecer desde el día 2 de Enero la cocina económica.

Se acuerda la gratificación de costumbre para los empleados.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el dictámen del Sr. Comisario del cementerio en que se determina la cantidad que el nuevo sepulcrero ha de dar al antiguo en concepto de jubilación.

Se aprobó la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Concejales que han de componer los electores de Compromisarios para Senadores, en virtud de lo dispuesto en art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y se acuerda que desde 1.º de Enero se exponga al público por el plazo legal.

Se aprobaron las cuentas de impresiones que presenta la Secretaría y se acuerda que se paguen del capítulo correspondiente.

Se aprueba la reforma del pavimento de la calle de Santa Ana.

Quedó enterada la Corporación de que los Sres. Merino, Llamas y García Lomas aceptan las modificaciones introducidas en el pliego de condiciones que ha de servir para la contrata del alumbrado eléctrico.

SESION DEL DIA 27.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió esta sesión que se cele-

bra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley, con asistencia de cinco Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y aprobó la distribución por capítulos y artículos para las atenciones del mes próximo.

Se acuerda pagar á la Sociedad Económica de Amigos del País la mitad de la subvención que tiene consignada en el presupuesto.

Se aprobaron las condiciones con que se ha de autorizar á algunos propietarios para construir una alcantarilla en la calle de Tesorería.

Se acuerda pagar la 5.ª relación valorada de las obras para la alcantarilla que desde la calle del Cid termina en la calle de Serranos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que nombre los escribientes temporeros que sean necesarios para ultimar los trabajos del Censo, señalándoles el haber que estime conveniente.

Se acuerda construir una acera de rajuela y encintado de adoquín contiguo á la sebo del jardín de San Francisco, frente al Convento del mismo nombre.

Se conceden 15 días de licencia para atender á asuntos propios al Sr. Alcalde.

*Junta municipal.*

SESION DEL DIA 18.

*Presidencia del Sr. Alcalde.*

Se abrió esta sesión que fué convocada como disponen los artículos 68 y 148 de la ley municipal, con asistencia de doce Sres. Concejales y de nueve Vocales asociados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se leyeron el pliego de condiciones que ha servido para las subastas del alumbrado eléctrico, las modificaciones propuestas en la instancia suscrita por los Sres. Merino, García Lomas y Llamas, y las introducidas por el Ayuntamiento en las sesiones de los días 8 y 13 del actual.

Discutidas ampliamente las reformas del pliego se aprobaron los acuerdos del Ayuntamiento y las condiciones con arreglo á las cuales, y una vez obtenida del Sr. Gobernador la autorización competente, se ha de llevar á cabo el contrato para el alumbrado de la ciudad por medio de la luz eléctrica.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Diciembre de 1887.— José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesión de 3 de Enero de 1888.—Aprobado el presente extracto: remítase al Gobierno civil.—J. Sanchez.—P. A. del A., José Datas.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

## VAPORES CORREOS ALEMANES

Pasajes para Buenos-Aires y Montevideo.

Viaja de Salinas y Sobrinos, Banqueros, Leon.

LEON.—1888.

Imprenta de la Diputación provincial